

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar



ORDENANZA N°

1014/22

VISTO:

La ordenanza de tarifaria N°1006 del año 2021 en la cual en su Título IV se legisla las contribuciones que inciden sobre la ocupación y comercio en la vía pública; y más específicamente en el Artículo 25 inciso C. Vendedores ambulantes en puestos fijos y sin puesto fijos, parques de juegos y diversiones, en el día de realización de la Peregrinación en Honor a la Virgen María Auxiliadora, según tipo, zona de ubicación y por metro lineal de frente.

Y CONSIDERANDO:

Que, para una mejor organización del evento, como así también de los puestos y a los fines de optimizar los espacios utilizables es necesario modificar el cuadro tarifario en referencia a las calles que conforman los diferentes Sectores y montos a cobrar por los mismos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍQUESE el Art. 25, inciso C de la Ordenanza N° 1006/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) Vendedores ambulantes en puestos fijos y sin puesto fijos, parques de juegos y diversiones, en el día de realización de la Peregrinación en Honor a la Virgen María Auxiliadora, según tipo, zona de ubicación y por metro lineal de frente,

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

SECTOR	CALLES	ENTRE CALLES	PRECIO POR METRO
SECTOR 1	San Martín	Belgrano y Av. 25 de mayo	\$ 2.800,00 p/metro
	Av. 25 de Mayo	Av. 9 de Julio y San Martín	\$ 2.800,00 p/metro
	Belgrano	Av. 9 de Julio y San Martín	\$ 2.800,00 p/metro
SECTOR 2	Av. 9 de Julio	Belgrano y Padre Tiranti	\$ 2.800,00 p/metro
SECTOR 3	Av. 25 de Mayo	San Martín y Suipacha	\$ 2.500,00 p/metro
	San Martín	Av. 25 de Mayo y P. José Sottocasa	\$ 2.500,00 p/metro
SECTOR 4	Av. 25 de Mayo	Ana Passadore y San Cristóbal	\$ 18.500,00
Vendedores ambulantes sin P/fijo			\$ 2.000,00

*El Sector 2 está destinado exclusivamente a la venta de alimentos; de no ser suficiente este espacio, los mismos serán ubicados, a continuación del anterior, en el Sector 3 a los mismos valores por metro del Sector 2.

* El Sector 4 está destinado exclusivamente para parques de juegos y diversiones.

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese. -

COLONIA VIGNAUD, 07 de abril de 2022.-

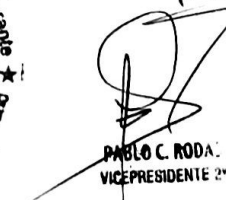

GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL


DANIEL MATHIER
CONCEJAL




JOSÉ M. PRATO
CONCEJAL


MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


PABLO C. RODA
VICEPRESIDENTE 2º


NADIA J. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º